



**Primera Sesión Extraordinaria del año 2018
Del Comité de Transparencia
del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 09 nueve de Enero del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2018 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la reserva inicial de información derivada solicitud de información DTB/8317/2017 folio INFOMEX5814117, costo general de las adquisiciones, lo referente a toda clase de equipamiento para los elementos de policía, como de municiones usadas en prácticas de tiro, el número de elementos que participaron en las prácticas, municiones usadas durante las labores policiales y cuantos elementos dispararon las armas a su cargo durante las labores, respecto al costo de las adquisiciones de forma general.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, Anna Bárbara Casillas García, en su calidad de Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la presente sesión del Comité, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara y Presidenta del Comité;
- b) Aymee Yalitz de Loera Ballesteros, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité del 2018 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O NEGACIÓN DE LA RESERVA INICIAL DE INFORMACIÓN DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DBT/8317/2017 FOLIO DE INFOMEX 5814117, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO AL DATO ESPECÍFICO DEL NÚMERO DE MUNICIONES, COSTO DE LAS MISMAS, LO REFERENTE A TODA

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2018 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 10 de Enero de 2018 dos mil dieciocho.





- En lo referente a toda clase de equipamiento para los elementos de policía
La divulgación de dicha información evidencia la protección con la que cuenta el equipo de la Comisaria, poniendo en riesgo la integridad física y la vida de cada elemento, esto se considera parte de la estrategia de seguridad del municipio.
- Tipo de vehículos dados de baja.
Respecto al tipo de vehículos que fueron dados de baja se entrega de forma general la baja especificando únicamente la cantidad de vehículos, el revelar el tipo de vehículos dados de baja puede relacionarse con la calidad de los vehículos utilizados por la Comisaria, dejando en evidencia con qué tipo de vehículos cuenta actualmente los elementos, así vulnerando la seguridad del equipo y su capacidad de accionar, afectando la seguridad municipal.
- Costo de cada compra de municiones.
Respecto a los costos se entrega de forma general, no se da forma específica por cada adquisición, ya que al revelar de forma específica se puede relacionar dicha información y concluir con la calidad de las compras de cada producto y nivel de protección de cada policía ya que al revelar dichos datos pone en peligro la integridad física y la vida de cada elemento, estructura de organización e historial relacionado al a la estrategia de la Comisaria para combatir el crimen.

En resumen, al divulgarse esta información se causaría un perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución del delito, además que pone en riesgo la vida de los elementos, pues significaría proporcionar información significativa que puede alentar la comisión de un delito que termine en la pérdida de la vida de los mismos elementos y la de los ciudadanos que protegen, ya que al relacionar cada uno de los puntos se puede concluir datos, organización, historial, calidad de los materiales y municiones que se compran, utilizan y en que fueron utilizados.

3

Ello toda vez que divulgar esta información pondría en evidencia las medidas de seguridad que se utilizan para la protección del equipo de la Comisaria Municipal, lo que se traduce en dar herramientas al crimen organizado o personas interesadas en perpetrar algún daño tanto en la integridad de los elementos que se busca proteger como en la estabilidad de la seguridad pública del Municipio.

A su vez, la Directora de Transparencia agrega que el derecho humano que se está protegiendo, entre otros, es el de la vida, el cual debe darse un lugar primordial, pues sin éste no existirían los demás derechos y al revelar la información solicitada en el expediente DBT/8317/2017, únicamente serviría para estropear las estrategias y organización de la Comisaria para salvaguardar la vida e integridad de sus elementos. Además, al revelar dicha información causaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a la seguridad municipal e indiscutiblemente, su divulgación causaría un mayor perjuicio al interés público que beneficio a un solicitante al conocer dicha información, pues su divulgación pone en riesgo la vida varias personas. Por lo mismo, es proporcional la reserva de la información con el riesgo que provoca su divulgación.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité considera que la propuesta de la Comisaria Municipal encuadra con el catálogo de información reservada que marca la Ley, en particular, con el artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a), c) y f), por lo que, habiendo analizado detalladamente los argumentos de la Presidencia Municipal, el Comité procedió conforme a sus facultades concebidas por el artículo 18.2 de la Ley y pone a votación la prueba de daño propuesta por la Secretario Técnico del Comité y, en su caso, acordar si la información anteriormente descrita debe reservarse en los términos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Transparencia, resultando en lo siguiente:





I.- El nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Guadalajara.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: No aplica

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública emitidos por el Instituto, los cuales aún se encuentran vigentes.

V.- El fundamento legal y la motivación:

El anteriormente citado Artículo 17.1.a), c) y f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MOTIVACIÓN: La divulgación de esta información pondría en evidencia las medidas de seguridad que se utilizan para la protección del equipo de la Comisaria Municipal, lo que se traduce en dar herramientas al crimen organizado o personas interesadas en perpetrar algún daño tanto en la integridad de los elementos que se busca proteger como en la estabilidad de la seguridad pública del Municipio.

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: Es reservada la información asentada en la prueba de daño de la presente acta.

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: La reserva inicia el día de la firma del presente y tendrá una duración de 5 años.

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: No Aplica.

Acto seguido, el Comité puso a consideración la prueba de daño anteriormente aprobada y pone a votación la confirmación, negación o modificación de la misma a efectos de reservar la información que se describe en dicha prueba. Lo anterior de conformidad a sus atribuciones establecidas en el artículo 30.1.II de la Ley, resultando de la votación lo siguiente:

ACUERDO TERCERO.- Se aprueba de forma unánime y se clasifica como información reservada la información establecida en la prueba de daño anteriormente desarrollada en esta acta, derivada de las actividades que realizan los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara lo relativo al dato específico del número de municiones, costo de las mismas, lo referente a toda clase de equipamiento para los elementos de policía, como de municiones usadas en prácticas de tiro, el número de elementos que participaron en las prácticas, municiones usadas durante las labores policiales y cuantos elementos dispararon las armas a su cargo durante las labores, toda clase de equipamiento adquirido para los policías, información a la que hace referencia la solicitud de información número de expediente DTB/8317/2017 o cualquier información equivalente en la que se describan las actividades que realizaron los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara de conformidad con el ACUERDO SEGUNDO expuesto en el cuerpo de la presente acta.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

